



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/7/2021.

ACTORES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GABRIELA MONSSERRAT SOLÍS PALMA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 07 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN TENABO, (sic). -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 07 CON SEDE EN TENABO, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CARLOS MANUEL GIL PEREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/7/2021, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GABRIELA MONSSERRAT SOLÍS PALMA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 07 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN TENABO, (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 07 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN TENABO, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy ocho de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veinte horas con treinta minutos del día de hoy ocho de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, a la autoridad responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, constante de nueve páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/7/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GABRIELA MONSSERRAT SOLÍS PALMA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 07 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN TENABO *(sic)*.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 CON SEDE EN TENABO, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CARLOS MANUEL GIL PÉREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA. *(sic)*

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 07 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN TENABO, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS. *(sic)*

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que se reservó, mediante proveído de fecha veinticuatro de junio de la presente anualidad la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable, la parte actora y tercero interesado, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: - - - - -

a) **Autoridad responsable.** - - - - -

1. "Copia certificada del Acuerdo CG/10/2020 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se ajustan plazos previos al inicio formal del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 16 fojas útiles" (sic). - - - - -
2. "Copia certificada del ACUERDO CG/14/2020 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se da cumplimiento a la resolución INE/CG289/2020 del Instituto Nacional Electoral. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 16 fojas útiles" (sic). - - - - -
3. "Copia certificada del ACUERDO CG/11/2021 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designan a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 28 fojas útiles" (sic). - - - - -
4. "Copia certificada del ACUERDO CG/25/2021 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los Lineamientos Para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 26 fojas útiles" (sic). - - - - -
5. "Copia certificada del ACUERDO CG/37/2021 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 19 fojas útiles" (sic). - - - - -
6. "Copia certificada del ACUERDO CG/46/2021 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se aprueba el registro de candidaturas a la Gubernatura del Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 30 fojas útiles" (sic). - - - - -
7. "Copia certificada del Escrito de fecha 22 de marzo de 2021 dirigido a la Lic. Maria del Rubi Villamil Ventura, Consejera Presidente del Consejo Electoral Distrital 07 del Estado de Campeche. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

- 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de una foja útil" (sic).-----
8. "Copia Certificada del reverso de una credencial para votar, signada por la Arq. Jamile Moguel Coyoc Coordinario de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Campeche. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de una foja útil" (sic).-----
 9. "Copia certificada del Acta circunstanciada de apertura de bodega del Consejo Electoral 07 donde se resguardan los paquetes electorales utilizados durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 04 fojas útiles" (sic).-----
 10. "Copia certificada del Acta circunstanciada de la Sesión Extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el Consejo General Electoral Distrital 07. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 20 fojas útiles" (sic).-----
 11. "Copia certificada del acta circunstanciada de Grupo de Trabajo 1. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 05 fojas útiles" (sic).-----
 12. "Copia certificada del acta circunstanciada de grupo de trabajo 2. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 05 fojas útiles" (sic).-----
 13. "Copia certificada del acta circunstanciada de grupo de trabajo en el pleno 4. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 03 fojas útiles" (sic).-----
 14. "Copia certificada del acta circunstanciada de grupo de trabajo 3. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 06 fojas útiles" (sic).-----
 15. "Copia certificada del acta circunstanciada de grupo de trabajo en el pleno 5. Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 08 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 20 fojas útiles" (sic).-----
 16. "Oficio número CD07/47/2021, de fecha 14 de junio de 2021, asunto aviso, dirigido al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche signado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario del Consejo Distrital 07" (sic).-----
 17. "Cedula de fijación de notificación de fecha 14 de junio de 2021 a las 23 horas, signado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario del Consejo Electoral Distrital 07" (sic).-----
 18. "Cedula de retiro de notificación de fecha 17 de junio de 2021 a las 23:01 horas, signado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario del Consejo Electoral Distrital 07" (sic).-----
 19. "Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la gubernatura constante de 73 fojas certificadas Certificado por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario de Consejo Distrital 07, con folios: 0001 B folio 0652, 0002 B folio 0653, 0003 B folio 0656, 0005 B folio 0657, 0005 C folio 0659, 0006 B folio 0661, 0006 C01 folio 0663, 0007 B folio 0665, 0007 C01 folio 0668, 0008 B folio 0669, 0008 C01 folio 0671, 0011 B folio 0674, 0011 C01 folio 0676, 0012 B folio 0678, 0012 C01 folio 0679, 0012 C02 folio 0681, 0012 especial 01 folio 0010, 0024 B folio 0683, 0024 C01 folio 0686, 0025 B folio 0687, 0026 B folio 0690, 0026 C01 folio 0692, 00027 B folio 0694, 0027 C01 folio 0696, 0029 B folio 0698, 29 folio 0699, 0030 B folio 0701, 0030 C01 folio 0703, 0031 B folio 0705, 0044 B folio 0708, 044 C01 folio 0710, 0045 B folio 0711, 045 C01 folio 0714, 0046 folio 0715, 0046 C01 folio 0717, 0047 B folio 0719, 0047 C01 folio 0721, 0048 folio 0724, 0048 folio 0725, 0118 B folio 0727, 0118 C01 folio 0730, 0119 B folio



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

0732, 0120 B folio 0733, 0120 C01 folio 0736, 0121 B folio 0738, 0121 C01 folio 0740, 0122 B folio 0741, 0122 C01 folio 0744, 0122 Especial 01 folio 0012, 0123 B folio 0746, 0123 C1 folio 0748, 0440 folio 0750, 0440 C01 folio 0753, 0440 C02 folio 0754, 0441 B folio 0757, 0441 C01 folio 0759, 0441 C02 folio 0761, 0442 B folio 0762, 0442 C01 folio 0764, 0442 C02 folio 0766, 0443 B folio 0768, 0443 C01 folio 0770, 0443 C02 folio 0773, 0444 B folio 0774, 0445 B folio 0777, 0445 C01 folio 0778, 0446 B folio 0781 y 0447 B folio 0783" (sic).

- 20. Copias certificadas de constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura constante de 78 fojas certificadas por el C. Juan Jose Pech Chi Secretario del consejo distrital 07 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a las casillas: sección 0001 casilla B, sección 0001 casilla B, sección 0002 casilla B, sección 0002 casilla B, sección 0003 casilla B, sección 5 casilla B, sección 0005 casilla B, sección 0005 casilla C1, sección 0006 casilla B, sección 0006 casilla C1, sección 0007 casilla B, sección 0007 casilla C1, sección 0007 casilla C1, sección 0008 casilla B, sección 0008 casilla C1, sección 0011 casilla B, sección 0011 casilla C1, sección 0012 casilla B, sección 0012 casilla C1, sección 0012 casilla C2, sección 0012 casilla Especial, sección 0012 casilla SL, sección 0024 casilla B, sección 0024 casilla C1, sección 0025 casilla B, sección 0026 casilla B, sección 0026 casilla B, sección 0026 casilla C1, sección 0027 casilla B, sección 0027 casilla C1, sección 0029 casilla B, sección 0029 casilla C1, sección 0029 casilla C1, sección 0030 casilla B, sección 0030 casilla B, sección 0030 casilla C1, sección 0031 casilla B, sección 0044 casilla B, sección 44 casilla C1, sección 0044 casilla C1, sección 0045 casilla B, sección 0045 casilla B, sección 0045 casilla C1, sección 0046 casilla B, sección 0047 Casilla B, sección 0047 casilla C1, sección 0048 casilla B, sección 0048 casilla C1, sección 0118 casilla C1, sección 0118 casilla C1, sección 0118 casilla B, sección 119 casilla B, sección 0120 casilla B, sección 0120 casilla C1, sección 0121 casilla B, sección 0121 casilla C1, sección 0122 casilla C1, sección 0122 casilla B, sección 0122 casilla S1, sección 0123 casilla B, sección 0123 casilla C1, sección 0440 casilla B, sección 0440 casilla C1, sección 440 C2, sección 0440 casilla C2, sección 0441 casilla B, sección 0441 casilla C1, sección 441 casilla C1, sección 0441 casilla C2, sección 0442 casilla B, sección 0442 casilla C1, sección 0442 casilla C1, sección 442 casilla C2, sección 0443 casilla B, sección 0443 casilla B, sección 0443 casilla C1, sección 0443 casilla C2, sección 0443 casilla C2 y sección 0046 casilla C1" (sic).
21. Copia simple de la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura, entidad federativa Campeche, cabecera distrital Tenabo, sección 0444, casilla B" (sic).
22. Copia simple de la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura, entidad federativa Campeche, cabecera distrital Tenabo, sección 445, casilla B" (sic).
23. Copia simple de la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura, entidad federativa Campeche, cabecera distrital Tenabo, sección 0445, casilla C1" (sic).
24. Copia simple de la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura, entidad federativa Campeche, cabecera distrital Tenabo, sección 0446, casilla B" (sic).
25. Copia simple de la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura, entidad federativa Campeche, cabecera distrital Tenabo, sección 0447, casilla B" (sic).

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

b) **Promovente.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, II y III, de la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

1. "Escrito original por triplicado relativo a escrito con la referencia alfanumérica CD07/512021, de fecha 19 de junio de la presente anualidad, con el asunto: se remite Juicio de Inconformidad presentado por el C. Alex Abraham Naal Quintal, dirigido al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, firmado por el ciudadano Carlos Alberto Euan Uc, Presidente del Consejo General Electoral Distrital 07. Constante 15 fojas útiles" (sic).-----
2. "Escrito de Juicio de Inconformidad Elección de Gobernador de Campeche se impugna cómputo distrital 07, dirigido para el Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado, Integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signada por el Alex Abraham Naal Quintal, Representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Gabriela Monserrath Solís Palma, Representante de Movimiento Ciudadano ante el 7 Consejo Distrital Electoral local con cabecera en Tenabo; al cual se le adjunta anexos y certificación de la Maestra María EUGENIA Villa Torres, Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche ; constante de 177 fojas útiles" (sic).-----
3. "Original del oficio: TEEC/EXP/24/2021, y Expedientillo: TEEC/EXP/24/2021, certificado por la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, constante de 5 fojas útiles" (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En relación a las pruebas técnicas señaladas por los promoventes en su medio de impugnación que consisten en: -----

1. https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMasDirectivasJL_ENCARTe.pdf
2. https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante_controller=SueldosController

Pruebas que se tienen por ofrecidas y admitidas, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

En consecuencia, se fijan las 11:00 horas del día viernes nueve de julio del año en curso, para llevar a cabo la inspección de las mismas, por lo que, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal electoral local, para que constate la existencia y el contenido de las direcciones URL ofrecidas como pruebas de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos. -----

c) Tercero interesado. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

1. "Original del Escrito relativo a Juicio de Inconformidad con el Asunto: Se presenta Escrito de Tercero Interesado, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 15 de junio de 2021, signado por el C. Carlos Manuel Gil Pérez Representante de Morena y de la coalición "Juntos Haremos historia" ante el Consejo Distrital Electoral número 7 con sede en Tenabo, Campeche, constante de veintiséis fojas útiles" (sic). --
2. "Copia certificada del oficio número REPMORENAIEEC/CAMP/PEL/2021-172, con Asunto: Acreditaciones de Representantes, de fecha 9 de junio del 2021, dirigido al Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche signado por el Licenciado Carlos Ramírez Cortez, Representante de Morena ante IEEC, certificado por el C. Juan José Pech Chi, Secretario del Consejo Distrital 07, de fecha 13 del de junio de 2021, constante de una foja útil. Al cual anexan copia de la certificación, constante de una foja útil" (sic). -----
3. "Anverso y reverso a blanco y negro de la credencial para votar del ciudadano Carlos Manuel Gil Pérez, constante de una foja útil" (sic).-----
4. "Anverso y reverso a blanco y negro de la credencial para votar del ciudadano Mario Gazpar Pérez Manrique, constante de una foja útil" (sic). -----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Y se tienen por señaladas la instrumental de actuaciones, así como, las presuncionales legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Carlos Alberto Euan Uc, Presidente del Consejo Electoral Distrital 07, con sede en Tenabo, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

- Copias certificadas legibles de las actas de jornada electoral relativas a la elección de gobernador de las casillas: - - - - -

1 B	12 B	441 B
2 B	12 C1	442 C2
3 B	12 S1	443 C1
5 B	26 C1	
5 C1	27 B	
6 B	29 C1	
6 C1	46 B	
8 B	48 B	
8 C1	48 C1	
11 C1	123 C1	

- Copias certificadas legibles de las actas de escrutinio y cómputo relativas a la elección de gobernador de las casillas.- - - - -

29 C1	48 B	440 B
46 B	48 C1	442 C1

- Recibos de entrega de los paquetes electorales relativos a la elección de gobernador correspondientes a las casillas:- - - - -

29 B	440 C1	442 C1	443 C2
45 B	440 C2	442 C2	447 B
123 C1	441 B	443 B	
440 B	442 B	443 C1	

- Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas por casillas relativa a la elección de gobernador.- - - - -

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- - - - -

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Electoral en el Estado de Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

- Listas nominales relativas a las casillas. -----

29 B	440 B	441 B	442 C2
45 B	440 C1	442 B	443 C2
123 C1	440 C2	442 C1	

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

CUARTO: Toda vez que, dentro del Dictamen de Cómputo Final de la Elección de la Gubernatura del Estado de Campeche, declaración de validez de la elección y de la Gubernatura electa, obran las siguientes actas:-----

- Actas de jornada electoral relativas a la elección de gobernador de las casillas:

7 B	30 B	122 C1
7 C1	30 C1	440 B
11 B	31 B	440 C1
12 C2	44 B	440 C2
24 B	44 C1	442 B
24 C1	45 B	443 C2
25 B	45 C1	447 B
26 B	46 C1	443 B
27 C1	47 B	
29 B	47 C1	

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, lo anterior de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital 07, con sede en Tenabo, Campeche, a la Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Con esta fecha (8 de julio de 2021), entrego este expediente a la actual a de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----

